

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., tres (03) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018 - 00684 - 00 (*Cuaderno principal*)

Atendiendo el mensaje de datos que antecede (pdf 02 cp.), reconózcase personería al Abogado MANUEL HERNANDEZ DIAZ en calidad de apoderado judicial de la ejecutante cesionaria CENTRAL DE INVERSIONES S.A., en esta causa, en los términos del mandato conferido (p. 3 pdf 02 cp.), advirtiéndole que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica que tenga inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (inc. 3° art. 122 CGP; art. 3° DL 806 de 2020; art. 20 Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020).

De otro lado vista la comunicación allegada por el Centro de Conciliación Armonía Concertada (p. 229-234 pdf 01 cp.), por la cual informan que la demandada BEATRIZ HELENA MALAVERA LOPEZ, se acogió a proceso de insolvencia y aportan constancia de fracaso acuerdo, teniendo en cuenta que informan que el despacho que conoce del trámite de la liquidación patrimonial es el Juzgado Tercero Civil Municipal De Bogotá D.C, con el fin de evitar futuras nulidades y previo a continuar con el trámite el juzgado dispone,

Oficiar al mencionado Despacho judicial para que informe sobre el trámite al proceso de liquidación patrimonial de la demandada BEATRIZ HELENA MALAVERA LOPEZ el cual le fue remitido por el centro de conciliación. *Oficiese.*

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.50 del 06/12/2021 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN

LA JUEZ